

Quillota, 18 de Julio de 2018.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7207/VISTOS:

1. Oficio Ord. N°311/2018 de 17 de Julio de 2018 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°6936 de 11.07.2018, que Prorrogó la vigencia de **PLADECO** Municipalidad de Quillota, desde su fecha de término en el año 2016 hasta el año 2019;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

de 11 de Julio de 2018.

DÉJASE sin efecto Decreto Alcaldicio N°6936

SEGUNDO:

ADOPTEN el Administrador Municipal y la Jefa de Personal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Asesoría Jurídica
4. Área Operativa
5. Áreas Verdes
6. Delegación San Pedro
7. Deportes
8. Comunicaciones
9. Derechos Ciudadanos
10. Tesorería Municipal
11. Rentas y Patentes
12. Medio Ambiente
13. Turismo
14. Asistencia Técnica Vivienda
15. Organizaciones Comunitarias
16. Secplan
17. Tránsito
18. DOM
19. SIG
20. DIDECO
21. Vivienda
22. Unidad Gestión Interna Municipal
23. Salud
24. Educación
25. Jefa de RR.HH
26. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.